

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Ensancho

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Jesús Abreu, como contratista de las obras de alcantarillado visible en la calle de Meléndez Valdés, adjudicadas en 20 de octubre de 1949.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—21.535)

Agencia Ejecutiva de la 1.ª Zona (Calle de Murcia, 28)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que celebrada en el Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital, el pasado día 21 de enero en curso, la subasta de un terreno, sito en Solana de Aluche, propiedad de don Miguel Aguado Martín, en ignorado paradero, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de diciembre último, ha quedado adjudicatario del inmueble don Mateo Valcárcel Gómez, por su oferta de veintiséis mil quinientas pesetas, que cubre con exceso el principal, recargo, gastos y costas causadas, habiendo completado el remate dentro del plazo reglamentario.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Estatuto de Recaudación, se requiere al expresado deudor para que en plazo improrrogable de tres días comparezca en estas oficinas y designe Notario, entre los de esta capital, y otorgue a favor del referido adjudicatario la correspondiente escritura de compraventa, teniéndose por advertido de que transcurrido dicho plazo se solicitará del Ilustre Colegio de Madrid la designación de colegiado y seguidamente se otorgará la escritura por el proveyente en representación del deudor.

Asimismo se le requiere para hacerle entrega de los recibos que han motivado el procedimiento, que en otro caso se unirán al expediente, y del sobrante existente a metálico, que de no comparecer se depositará en la Caja General a su disposición, dándole conocimiento previo de la liquidación practicada, que, en otro caso, se tendrá por consentida.

Lo que se hace público para conocimiento de don Miguel Aguado Martín, publicándose el presente edicto en los tablones de edictos de la primera Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de cuenta del deudor los gastos que se originen.

Madrid, 25 de enero de 1954.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.
(C.—9.056)

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el edicto publicado en los tablones de anuncios de la primera Casa Consistorial y de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Arganzuela y en el núm. 7 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 8 de los corrientes (tercera columna de la primera plana), dando publicidad a la subasta a celebrar el día 5 de febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal núm. 6, de esta capital, de varias fincas de la Inmobiliaria de «El Salvador», S. A., en ignorado paradero, al describir la finca 1.840 de la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía, que integra el primer lote, se omitió parte de su linderro Norte, señalándolo erróneamente por la calle de Jaime el Conquistador, cuando su verdadera redacción es la siguiente: Linderos; Norte, «con fincas» de la calle de Jaime el Conquistador.

En consecuencia, debe entenderse subsanada la expresada omisión, padecida al anunciar el primer lote de la citada subasta, quedando redactado su linderro Norte en la forma citada y subsistentes los demás extremos contenidos en el anuncio que se rectifica.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial del deudor, acreedores hipotecarios y presuntos licitadores.

En Madrid, a 23 de enero de 1954.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—9.057)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

En la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento con fecha 16 de enero de 1954 fué aprobada la Ordenanza del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana del 17,20 por 100 del líquido imponible y la Ordenanza del Recargo municipal del 25 por 100 sobre la Contribución Industrial y de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de fecha 3 de diciembre de 1953

y Decreto del 18 del mismo mes y año, para que surtan efecto en el Presupuesto Municipal ordinario del presente ejercicio, cuyas Ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su término legal de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Molinos, 18 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—271) (O.—23.460)

CENICIENTOS

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo y cupo de este pueblo, Emilio Pérez Alonso, hijo de Nicasio y de Margarita, que nació el día 30 de marzo de 1933, se le cita por medio del presente, para que comparezca a los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, así como al de la clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 31 del actual y 14 y 21 del próximo, respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cenicientos, 19 de enero de 1954.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

(G. C.—285) (X.—2.003)

ROBLEDO DE CHAVELA

Esta Corporación municipal, como derivación de lo dispuesto en la Ley y Decreto de 3 y 18 de diciembre de 1953, ha acordado, en sesión celebrada con fecha 31 del mismo mes, la imposición del arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica-Pecuaria de este término municipal, para el actual ejercicio de 1954, cuyas Ordenanzas respectivas quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Emilio Sancho.

(G. C.—284) (X.—2.004)

GALAPAGAR

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, y en virtud de autorización concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta para la enajenación de varias parcelas de terreno para edificar en este término municipal, al sitio «La China», y cuyas subastas tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a partir de las diez horas del siguiente día hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo las siguientes:

A las diez horas de la mañana, la parcela núm. 1, de una extensión super-

ficial de 1.055 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.846,25 pesetas.

A las diez y media, la parcela núm. 2, de una extensión superficial de 932,5 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.631,90 pesetas.

A las once, la parcela núm. 3, de una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.750 pesetas.

A las once y media, la parcela número 4, de una extensión superficial de 1.024,9 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.793,60 pesetas.

A las doce, la parcela núm. 5, de una extensión superficial de 1.006,55 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.761,40 pesetas.

A las doce y media, la parcela número 6, de una extensión superficial de 989,25 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.731,20 pesetas.

A las trece, la parcela núm. 7, de una extensión superficial de 893,25 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.563,20 pesetas.

A las trece y media, la parcela número 8, de una extensión superficial de 823,5 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.441,20 pesetas.

A las catorce, la parcela núm. 9, de una extensión superficial de 930 metros cuadrados, bajo el tipo de 1.627,50 pesetas.

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán por pliegos cerrados, en la Secretaría municipal, en los días laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los gastos de subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Si alguna de estas subastas se declarase desierta se celebraría por segunda vez transcurridos que fuesen diez días hábiles, en el mismo local, igual hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Si por segunda vez se declarase desierta alguna subasta, se celebrará por tercera transcurridos diez días hábiles de la segunda, en el mismo local, igual hora y tipo de tasación.

Galapagar, 12 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—208) (O.—23.429)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término reglamentario, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954.

Ordenanzas de exacciones municipales del mismo ejercicio.

Fuentidueña de Tajo, a 16 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—214) (O.—23.437)

LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Estado de alteraciones del Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Rectificación al Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1953.

Ambos documentos por el plazo de quince días.

Lozoya, a 16 de enero de 1954.—El Alcalde, Valentín Samos.

(G. C.—277) (O.—23.467)

PELAYOS DE LA PRESA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año 1954, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Pelayos de la Presa, a 19 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—279) (O.—23.476)

CAMPO REAL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que en sesión de 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para el año actual 1954, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Dado en Campo Real, a 18 de enero de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—281) (O.—23.474)

Acordado por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión de 15 del actual, la ratificación de las Ordenanzas municipales de exacciones aprobadas con fecha 31 de agosto último, y la aprobación de las nuevas concedidas por la ley de Bases de 3 de diciembre pasado y Decreto regulador de 18 del mismo mes, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, según determina el artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, a los efectos de que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Campo Real, 18 de enero de 1954.—El Alcalde, Joaquín Rubio.

(G. C.—282) (O.—23.475)

ALCOBENDAS

Aprobadas las Ordenanzas municipales con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de diciembre de 1953, y para que surtan sus efectos en el ejercicio económico de 1954, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Asimismo, aprobado el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público durante quince días, para formular reclamaciones.

Alcobendas, a 19 de enero de 1954.—El Alcalde, Ignacio Crespo.

(G. C.—283) (O.—23.473)

VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1954, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Aprobadas igualmente las Ordenanzas de exacciones para el mismo ejercicio correspondientes al arbitrio sobre Riqueza Urbana, así como las de Rústica, Pecuaria y modificaciones conforme a las últimas disposiciones legales sobre las cuotas del Tesoro por Industrial y Prestación personal, todo ello por acuerdo también del Pleno, que se expone al público, con las Tarifas y Ordenanzas aprobadas, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Villa del Prado, a 19 de enero de 1954.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—280) (O.—23.471)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Relator Secretarial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial se han seguido en apelación autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por don Herminio Miguel Miranda con don José Miguel Pérez y otros y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, en los que por dicha Sala se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de enero de 1954.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala segunda de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Herminio Miguel Miranda, mayor de edad, casado, panadero y vecino de Collado Mediano, defendido por el Letrado don Felipe Reyes de la Cruz y representado por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals; y de la otra, como demandado y apelado, don José Miguel Pérez, también mayor de edad, casado y de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre declaración de pobreza del primero, en cuyos autos ha sido oído el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública,

Fallamos

Que sin hacer especial condena de costas en esta alzada, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que en 24 de marzo de 1953 dictó el Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por la que desestimando la demanda formulada por la representación de don Herminio Miguel Miranda, a fin de obtener su declaración de pobre en sentido legal, para litigar en autos de juicio abintestato seguidos por fallecimiento de los cónyuges don Saturnino Miguel Herranz y doña Francisca Pérez Llorente, declaró no haber lugar a la concesión de dicho beneficio, imponiendo las costas del incidente al referido actor don Herminio Miguel Miranda, y, en su consecuencia, de todas las originadas en el mismo.

Y una vez firme esta sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de que proceden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado y apelado don José Miguel Pérez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Obdulio Siboni Cuenca, Joaquín Domínguez, Eduardo Ruiz (los Magistrados don Alberto García Martínez y don José Bernal Algorta votaron en Sala y no pudieron firmar), Obdulio Siboni Cuenca.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Joaquín Domínguez de Molina, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, 2 de enero de 1954. Constanza Herrero (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con sus originales.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de enero de 1954.—José Cisneros.

(G. C.—301) (C.—9.050)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por don Hermenegildo Llorente Arribas, contra don Juan López López, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente tercera subasta en quiebra, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles embargados, que se encuentran depositados en el domicilio del deudor, calle del Marqués de Santa Ana, número diecinueve, consistentes en dos guillotinas, dos pedales, un reloj de pared, una máquina rayadora, un máquina volante con motor, un buró escritorio, dos tableros y siete estanterías.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—21.548)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por acuerdo de esta fecha, recaído en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, a instancia de don Miguel Alvaro Navalón y otros, representados por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Eliseo Bueno Gil, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados en ejecución de sentencia al demandado, consistentes en diferentes máquinas, herramientas y utensilios propios del taller mecánico establecido en la nave taller sita en la calle del General Lacy, número dieciséis, de esta capital, donde se encuentran depositados, y cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad total de dos mil seiscientos sesenta pesetas.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que para que tenga lugar el remate se ha señalado el nueve de febrero próximo,

a las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—21.545)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonés Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia de don Agustín Archaga, contra don Juan Ramos Ciudad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de doña Rolinda Riesco Taladril, esposa del demandado, en su domicilio, calle de Ferraz, número veintinueve, piso primero interior izquierda.

Para dicho acto se ha señalado el día nueve de febrero próximo, y hora de las once y treinta del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.

(A.—21.546)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número setecientos quince, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de la Hermandad Nacional de Arquitectos, representada por el Procurador don José Díaz Santana, contra don Enrique Javier Pezzi Goytre y don José Luis Martín Méndez, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado señalar las once y media horas del próximo día uno de febrero en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso primero, para la confesión del demandado don José Luis Martín Méndez.

Y con el fin de que sirva de citación en forma y con las prevenciones legales al expresado demandado don José Luis Martín Méndez, en atención a encontrarse en ignorado paradero, a fin de que el día y hora indicados comparezca a rendir confesión en juicio, citándosele a tal fin por primera vez, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—21.543)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Francisco González, con el núm. 516, de 1953, por la supuesta de hurto, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1953.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la su-puesta de hurto, contra Tomás Francisco González, de veinticinco años, hijo de Claudio y Angela, natural de Camarena (Toledo), y en ignorado paradero, en cuyas actuaciones ha sido también parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Tomás Francisco González de la su-puesta falta de hurto, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Notifíquesele esta resolución a medio de edicto que se librará a tal fin al BOLETIN OFICIAL de la provincia; y una vez firme la misma, queden a la libre disposición de la persona o personas que acrediten ser sus legítimos propietarios el cuchillo y el impermeable de plexiglás intervenidos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta a Tomás Francisco González, cuyas demás circunstancias personales constan, actualmente en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1953.

(B.—6.409)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 253, del año 1953, por lesiones, contra Angel Ruiz Plaza y Jacinto López, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Angel Ruiz Plaza y Jacinto López Alcocer.

Y para que conste y sirva de notificación a Frederick Dennis Beaken se ex-

pide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1953.

(B.—6.363)

En el juicio de faltas núm. 234, del año 1953, por lesiones, contra Raimunda López Romano, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Raimunda López Romano e Inocencia López Romano, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Emilio Martorell Martínez e Inocencia López Romano se expide el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1953.

(B.—6.362)

JUZGADO NUMERO 20

Don Antonio García Peñuelas, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 50, de 1953, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo fallo y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de junio de 1953.—Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado: de una parte, y como denunciante, Julián Nadal del Val, y de otra, y como denunciado, María Minguela Conde, por hurto, y en las que es parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Minguela Conde a la pena de ocho días de arresto, indemnización de 110 pesetas y pago de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchis (rubricado).

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1953.

(G. C.—5.610)

(B.—6.484)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 529 de orden, del corriente año, seguido por

amenazas, contra Manuel Díez García, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Manuel Díez García, declarando de oficio las costas del juicio.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la sentencia al denunciado y a Eusebio Sayas Villabona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Manuel Díez García y Eusebio Sayas Villabona expido el presente en Madrid, a 27 de noviembre de 1953.

(G. C.—5.502)

(B.—6.350)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas núm. 360, del corriente año, seguido en este Juzgado por tentativa de estafa, contra Manuel del Val Gauna, ha recaído la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de diciembre de 1953.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que antecede, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Antonio Creus Santos Suárez; como perjudicado, Eusebio Jiménez González, y como denunciado, Manuel del Val Gauna, mayores de edad y de esta vecindad los primeros, y el último, de ignorado paradero en la actualidad, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, sobre su-puesta falta de estafa en grado de frustración,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel del Val Gauna a la pena de dos días de arresto menor, como autor responsable de una falta de estafa en grado de frustración, de que viene acusado por el Ministerio Público; más al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de la fecha, en audiencia pública por el

señor Juez municipal que la ha dictado.

Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1953.—Antonio Lorenzo (rubricado).

Lo anteriormente copiado está conforme con su original, al que me remito.

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse el mismo en paradero desconocido, en Madrid, a 17 de diciembre de 1953.

(G. C.—5.630)

(E.—6.505)

CITACIONES

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Eliseo Almarza García, de treinta y cinco años de edad, casado, chófer, hijo de Claudio y de Leónida, natural de Blasco Sancho (Avila), y domiciliado últimamente en la calle Picota, 66 (Ciudad Jardín), y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 12 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 585, de 1952.

(G. C.—291)

(B.—329)

José Solagurembelascoa, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Alonso Cano, número 46, de esta capital, y actualmente en paradero desconocido, se le cita para que el día 12 de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en el paseo del

localidad con motivo de las fiestas Patronales, declarándose de abono su importe de 225 pesetas a favor de los Talleres José Antonio, de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., con cargo al concepto número 300, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

606. Adquirir a doña Fernanda Sorrosal, viuda de don Emiliano Ramírez Angel, seis ejemplares de la antología de su difunto esposo, editada por el Ayuntamiento de Madrid, con destino a la Biblioteca de la Corporación, declarándose de abono su total importe de 240 pesetas con cargo al concepto número 295, capítulo X, artículo 9.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

Gobierno Interior

607. Quedar enterada, prestando su conformidad, de Decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, concediendo ayuda económica a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña y en las cuantías que en la misma se indican.

608. Señalar el día 17 de diciembre próximo para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

609. Quedar enterada y prestar conformidad a cuenta justificada que presenta el señor Depositario de Fondos provinciales, de las operaciones de ingresos y pagos realizadas por cuenta del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio y Extraordinarios en curso, cuenta que corresponde al tercer trimestre del año actual, y rendida con sujeción a lo prevenido en los artículos 776 y 778 de la vigente ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

610. Autorizar, de conformidad con propuesta de la Intendencia de Fondos, un suplemento de crédito, por 256.825,69 pesetas, al concepto número 26 del vigente Presupuesto de Gastos, que, en su capítulo V, artículo 2.º, figura «Para gastos que origine la

res del Parque Móvil provincial, satisfechas con cargo al capítulo de «Imprevistos», dando cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Prensa y Propaganda

593. Conceder 1.000 pesetas a la Revista «En Pie», editada por la Jefatura de la 1.ª Zona de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Madrid, y declarar su importe de abono con cargo al artículo cuarto, concepto núm. 58 del vigente Presupuesto de Gastos.

594. Conceder al diario «Pueblo», de Madrid, la cantidad de 2.000 pesetas, por una información de pago sobre los actos del «Día de la Provincia», y declarar su importe de abono con cargo al artículo 4.º, concepto núm. 58 del vigente Presupuesto de Gastos.

Sanidad

595. Aprobar propuesta de la Comisión de Sanidad, como consecuencia de moción formulada por el Ilmo. Sr. don Florencio Batista, tomada en consideración en 20 de agosto próximo pasado, y, en su virtud, disponer que por la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda, con la posible urgencia, a formular proyecto de obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable de la villa de Móstoles.

SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1953

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Agricultura y Ganadería

596. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza vigente para la exacción de Tasa por prestaciones y aprovechamientos especiales de los Servicios Forestal y Agropecuario, la lista de precios para el suministro, a Entidades y particulares, de

